

MEGARA ENERGIA SOC. COOP

CIF F42212696

Domicilio social: C/ EDUARDO SAAVEDRA, 38, 42004 - Soria

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

#### IMPORTE FACTURA: 89,26 €

Nº Factura: L7230535102 emitida el 03 de marzo de 1993

Periodo de consumo: 30 de enero de 1993 a 01 de marzo de 1993

Fecha de cargo: 06 de marzo de 1993

Referencia del contrato de suministro: 3462918654960

Remite: MEGARA ENERGIA SOC. COOP Apartado de Correos XXXXX 42004 SORIA

#### JAMILA ALFARO CORNEJO

Calle de la Plata

43595 Prat de Comte

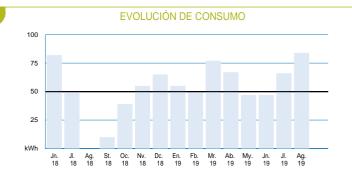
# **RESUMEN**

8.50 € Por potencia contratada 64,01 € Por energía consumida 3,71 € Impuesto electricidad 1,51€ Alquiler equipos medida y control 15% s/76,22 € IVA 11,43€ 6,5% s/1,51 € 0,10€

89,26€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (30 de enero de 1993)	23980 kWh
Lectura actual: real (01 de marzo de 1993)	24333 kWh
Consumo en el periodo	353 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



#### DATOS DEL CONTRATO

Titular: JAMILA ALFARO CORNEJO

NIF: 47839370Z

Dirección de suministro: Calle de la Plata 43595 Prat de Comte

Dirección fiscal: Calle de la Plata 43595 Prat de Comte TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 231197244 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 2,48 kW

Referencia del contrato de suministro (MEGARA ENERGIA SOC. COOP): 3462918654960

Referencia del contrato de acceso (CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO SL): 678763129403

Fecha final contrato: 01 de marzo de 1993 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 03 de marzo de 1993

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5159061645184871DRJV

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito IBAN: ES31407304342658746\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E91225649778727580720396815 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (MEGARA ENERGIA SOC. COOP): 900 90 77 15 Reclamaciones (MEGARA ENERGIA SOC. COOP): 900 90 77 15;

www.megaraenergia.com; fax: 900 90 77 15

Averías y Urgencias (CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO SL): 900 90 77093

Puntos de atención cercanos: C/ EDUARDO SAAVEDRA, 38 42004 SORIA Soria Portal de medidas https://cesa.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (MEGARA ENERGIA SOC. COOP): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 42004 SORIA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

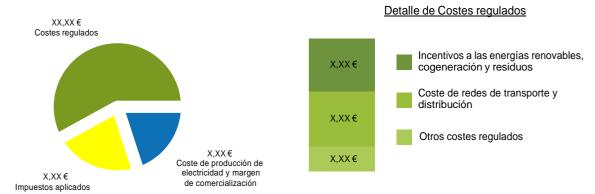
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.megaraenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



## DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 89,26 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,48 kW x 30 días x 0,103084 €/kW día 7,67 €

Comercialización

2,48 kW x 30 días x 0,011204 €/kW día 0,83 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

353 kWh x 0,093545 €/kWh 33,02 €

Coste energía

353 kWh x 0,087780 €/kWh 30,99 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/72,51 € 3,71 € Subtotal 76,22 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,050301 €/día	1,51 €
Subtotal otros conceptos	1,51 €
IMPORTE TOTAL	77,73€
Impuesto de aplicación	
IVA	
15% s/76,22 €	11,43€
6,5% s/1,51 €	0,10€

TOTAL IMPORTE FACTURA 89,26 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- MEGARA ENERGIA SOC. COOP se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 90 77 15 y en www.megaraenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.megaraenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €